

REF: 3561

BASES DEL SORTEO
"SORTEO ENTRADAS PREMIOS ÍDOLO L'ORÉAL PROFESSIONNEL"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Formulario de participación: Significa el formulario que los participantes deberán cumplimentar para su participación en el Sorteo y que encontrarán o bien en un story de Instagram de la revista Glamour: https://lorealprofessionnel-es.beauty-campaigns.com/quiz/1709627_1221/Sorteo%20Entradas%20Idolo%20Glamour.html o en la Newsletter de la marca que haga referencia al sorteo y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://lorealprofessionnel-es.beauty-campaigns.com/quiz/1709495_1221/Sorteo%20Entradas%20Idolo.html

Newsletter: Publicación digital periódica que recoge las novedades más relevantes y de interés de la marca L'Oréal Professionnel y que se envía por correo electrónico a los suscriptores de la marca y donde podrán encontrar el formulario para participar en el Sorteo.

Premios: Significa los premios a los que los participantes optarán en el Sorteo, y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Premios Ídolo: Son un galardón anual que reconoce el talento y la labor de los creadores de contenido, influencers y figuras públicas en la cultura digital, especialmente en España. Creados por la influencer Aida Domenech (@Dulceida) en 2021, buscan valorar la originalidad, el impacto y la creatividad de estos profesionales en plataformas como Instagram, YouTube y TikTok. La gala de entrega de estos premios se celebrará el día 11 de diciembre de 2025 en IFEMA (Madrid).

Revista Glamour: Es una revista femenina mensual publicada por Condé Nast, que se enfoca en moda, belleza, estilo de vida, y bienestar. Fundada originalmente en Estados Unidos en 1939, actualmente se publica en múltiples países, incluyendo España, con versiones tanto impresas como digitales. La publicación busca ofrecer contenidos de calidad, frescos y modernos, abordando temas relevantes para las mujeres actuales y que colabora con el Organizador en la promoción del Sorteo a través de su perfil de Instagram alojado en <https://www.instagram.com/glamourspain/?hl=es> también referido como @glamourspain donde los participantes podrán encontrar el Formulario de Participación a través de un story.

Sorteo: Significa el Sorteo **"SORTEO ENTRADAS PREMIOS ÍDOLO L'ORÉAL PROFESSIONNEL"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, **"Organizador"**), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca L'Oréal Professionnel (en adelante, los **"Productos"**).

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 900 81 30 20, habilitado para reclamaciones, consultas o quejas sobre las marcas o sus Productos.

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

REF: 3561

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada **"SORTEO ENTRADAS PREMIOS ÍDOLO L'ORÉAL PROFESSIONNEL"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca *L'Oréal Professionnel*, sorteando entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **27 de noviembre de 2025** y finaliza el **8 de diciembre de 2025 a las 23:59 h.**; ambos inclusive.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán seguir una (1) de las siguientes mecánicas:

1. Si son suscriptores de la Newsletter de L'Oréal Professionnel:

1. Acceder al Formulario de participación que encontrarán en la Newsletter que envíe la marca sobre el sorteo y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://lorealprofessionnel-es.beauty-campaigns.com/quiz/1709495_1221/Sorteo%20Entradas%20Idolo.html
2. Complimentar correctamente el Formulario de participación con todos los datos requeridos, siendo todos los marcados con asterisco (*) de obligada cumplimentación;
3. Aceptar la política de privacidad de la marca y las presentes Bases Legales; y
4. Cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

2. Si son usuarios de Redes Sociales:

1. Tener un perfil en la red social Instagram;
2. Acceder al Formulario de participación a través de un story publicado en el perfil de la revista Glamor **@glamourspain** y alojado en la siguiente URL: [https://lorealprofessionnel-es.beauty-](https://lorealprofessionnel-es.beauty-campaigns.com/quiz/1709495_1221/Sorteo%20Entradas%20Idolo.html)

REF: 3561

campaigns.com/quiz/1709627_1221/Sorteo%20Entradas%20Idolo%20Glamour.html

3. Cumplimentar correctamente el Formulario de participación con todos los datos requeridos, siendo todos los marcados con asterisco (*) de obligada cumplimentación;
4. Aceptar la política de privacidad de la marca y las presentes Bases Legales; y
5. Cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante, cada dirección IP, únicamente podrá participar una vez en el Sorteo y solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de 18 años y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

5. PREMIOS

Habrà un (1) participante ganador que tendrá derecho al Premio descrito a continuación, siempre que haya cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales:

- Dos (2) entradas para acudir a los Premios Ídolo que se celebrarán en uno de los pabellones de IFEMA en Madrid el día 11 de diciembre de 2025 a partir de las 17.30 horas.

El PVP de las dos entradas es de aproximadamente sesenta euros (60 €).

5.1. Condiciones del Premio

El participante que se haya inscrito correctamente en el Sorteo, cumpliendo con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en el Sorteo tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

En cuanto al premio, únicamente incluye la entrada para dos (2) personas, es decir, el ganador y un acompañante a los Premios Ídolo que se celebrarán en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Premio no incluye ningún gasto más asociado al disfrute del mismo ni gastos distintos a los indicados (a título ejemplificativo, gastos de carburante, gastos de desplazamiento, alojamiento, dietas, seguro de viaje u otras actividades que el participante ganador realice durante el disfrute del Premio).

REF: 3561

El Organizador no es responsable en ningún caso, si por cualquier causa, el Evento sufriese alguna modificación o cancelación.

Tanto el participante ganador como su acompañante serán los únicos responsables de verificar que cumplen con lo estipulado tanto por los Premios Ídolo como por IFEMA para poder acceder al recinto y a los Premios, no asumiendo el Organizador ninguna responsabilidad si les fuese denegado el acceso por un incumplimiento imputable al ganador o a su acompañante.

Para poder acceder al recinto es imprescindible que muestren sus entradas y si les he solicitado su DNI.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiese sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado Premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

Cada (1) participante solamente podrá participar una (1) vez en este Sorteo.

A los Premios de este Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El martes 9 de diciembre de 2025 se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará un (1) participante ganador que tendrá derecho a obtener el Premio de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente dos (2) participantes reserva.

REF: 3561

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega del Premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

7. COMUNICACIÓN DE PREMIOS

El Organizador contactará con cada ganador mediante correo electrónico a la dirección facilitada por este en el Formulario de Participación para informarle de su condición de ganador solicitando la aceptación del premio y los datos personales y DNI tanto del ganador como de su acompañante.

El participante ganador contará con un plazo de **veinticuatro (24) horas** para contestar el correo electrónico con la información requerida y aceptando el premio. **En caso de no recibir confirmación o los datos solicitados en dicho plazo, el Organizador procederá a contactar a los participantes reserva y el ganador perderá su derecho al Premio.**

Si el algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. Agotada la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará las entradas al ganador a través de un correo electrónico en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde la aceptación del mismo y siempre antes de la hora de comienzo del Evento. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

REF: 3561

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la utilización del mismo por causas ajenas a su control y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida del correo electrónico con el Premio o del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder participar en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por dirección de IP.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Instagram.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier

REF: 3561

participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

REF: 3561

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones. • Elaboración de perfiles. • Utilizar los datos de los ganadores con una finalidad comercial.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.lorealprofessionnel.es/legal/politica-privacidad

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloisa López-Monís Gallego.